

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
GUÍA DE TRÁNSITO PARA LA MOVILIZACIÓN DE GANADO, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS PECUARIOS

	Fecha de expedición			Tipo de movimiento		Folio A 064313
	Día	Mes	Año	Dentro	Fuera	
CENTRO EXPEDIDOR: ASOCIACIÓN GANADERA / PRESIDENCIA MUNICIPAL: Asociación Ganadera Local Tepeji del Rio						
Motivo de movilización						
Consumo	Sacrificio	Pie de cría	Engorda	Ferias o exposiciones	Deporte	Repasto
Origen				Destino		
Nombre: Miguel Ángel Galdames Ortiz				Nombre: Rostro, Tepeji		
Teléfono: 3331591473				Teléfono: 3336281165		
CURP: 103018311376				CURP: 103018311376		
Rancho/UPP/PSG: 21 de mayo 2do				Rancho/UPP/PSG: Km 7.5		
Calle: Don Buenaventura				Calle: Tepeji - Salto		
Localidad: Don Buenaventura				Localidad: Tepeji del Rio		
Municipio: Tepeji del Rio				Municipio: Tepeji del Rio		
Estado: Hidalgo				Estado: Hidalgo		
C.P.: 41830				C.P.: 41830		
Tipo de transporte						
Terrestre	Aéreo	Arreo	Nombre completo del transportista: Cristian Moreno Laverde			
CURP: 103018311376						
Datos del vehiculo			Marca: Nissan	Modelo: 1993		
Placas: H1131006			Color: Gris	Capacidad: 1700	Placas del remolque: 211	
Ruta a seguir						
Don Buenaventura - Tepeji del Rio - Rostro, Tepeji						
Documentación zoosanitaria de soporte						
Folio de Certificado Zoosanitario de Movilización Nacional: 1						
Folio de dictamen de prueba				TB:		BR:
Folio de constancia de Hato Libre				TB:		BR:
Otros:						
Movilización de animales						
# Animales:	Especie:	Raza:	Sexo:	Aretes:		
5	Pollos	21 317				
Folio de guía de tránsito o CZMN: 0824		Fierros quemadores:				
Movilización de productos y subproductos de origen animal						
Productos y/o subproductos			Cantidad		Unidad de medida	
Esta guía ampara número/letra: 3 cinco						

AUTORIDAD

Nombre y firma propietario

Nombre cargo y firma

Sello oficina expedidora

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE SERÁ DE 72 HORAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN, SIENDO VÁLIDA PARA UNA SOLA MOVILIZACIÓN Y EN UN SÓLO VEHICULO.
ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE DESARROLLO PECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO: "TODA PERSONA QUE PRETENDA MOVILIZAR CUALQUIER ESPECIE PECUARIA, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, DENTRO DEL ESTADO, DEBERÁ CONTAR CON EL FORMATO ÚNICO DE GUÍA DE TRÁNSITO O REEMO, HACIA OTRAS ENTIDADES SE DEBERÁ MOVILIZAR CONJUNTAMENTE CON EL CERTIFICADO ZOOSANITARIO DE MOVILIZACIÓN NACIONAL O EL AVISO DE MOVILIZACIÓN".
FUNDAMENTO LEGAL ARTÍCULO 29, 56, 57, 58, 59 Y 130 (NUMERAL III, V, VI Y IX) DE LA LEY DE DESARROLLO PECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ÚLTIMA REFORMA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL 2021.
ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SIN SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, NO DEBERÁ PRESENTAR TACHADURAS, RASPADURAS O ENMENDADURAS.